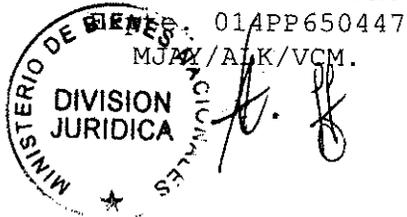


REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 12 DIC 2022

EXENTO N° 473 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios ORD. N° SE01-3525-2022 de 26 de septiembre de 2022 y ORD. N° SE01-4153-2022 de 15 noviembre de 2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 193 de 26 de septiembre de 2022; la Providencia N° 686 de 22 de noviembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 641 de 29 de noviembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Ruta A-65, Km. 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Que dicho inmueble, no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 30 de marzo de 2012.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Tarapacá.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-65, Km. 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2805-52; amparado por inscripción global a favor del Fisco a fojas 1711 N° 1747, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014; I.D. Catastral N° 1370381; singularizado en el Plano N° 01401-4.319-C.R.; de una superficie de 6,12 ha. (Seis coma doce hectáreas); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

- NORTE : Faja Fiscal de Vialidad Ruta A-65, en línea recta AB de 173,30 metros.
- ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 352,55 metros.
- SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 174,10 metros.
- OESTE : Terreno Fiscal, en línea recta DA de 352,75 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que se aprueban y forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



ÍNDICE

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < **Licitaciones** >, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscriere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y horas, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso de que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación de este. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Ruta A-65, Km 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte	Pozo Almonte	Tarapacá	6,12 Ha.	30.600	3.060

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

I.- Antecedentes del inmueble fiscal signado como "Ruta A-65, Km 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte".

- Plano N° 01401-4.319-C.R.
- Minuta de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



ANEXO 2.

- a. La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser tomada irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_Ruta A-65, Km 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte_>, comuna de <_Pozo Almonte_>, provincia de <_Tamarugal_>, Región de <_Tarapacá_>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

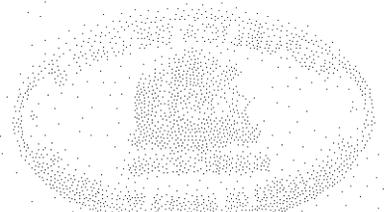
- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: < **Inmueble fiscal singularizado en plano 01401-4.319 C.R., ubicado en Ruta A-65, Km 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá** >
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al < **15** >% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de < **48** > meses contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de < **60** > días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de < **48** > meses contados desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al < **15** >% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al < **15** >% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a < **54** > meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de < **UF 4.590** >, en el inmueble ubicado en < **Ruta A-65, Km 3,5, Sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá, plano 01401-4.319 C.R** >.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <_____>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <_____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

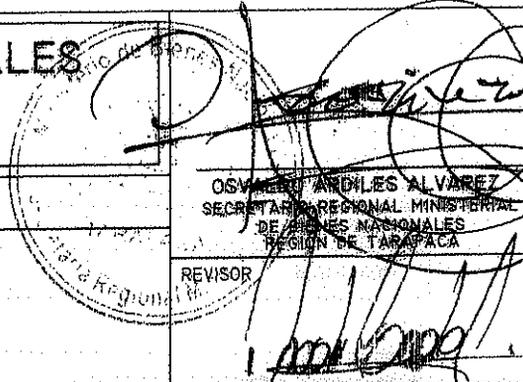
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

PLANO N°: 01401 - 4.319 - C.R

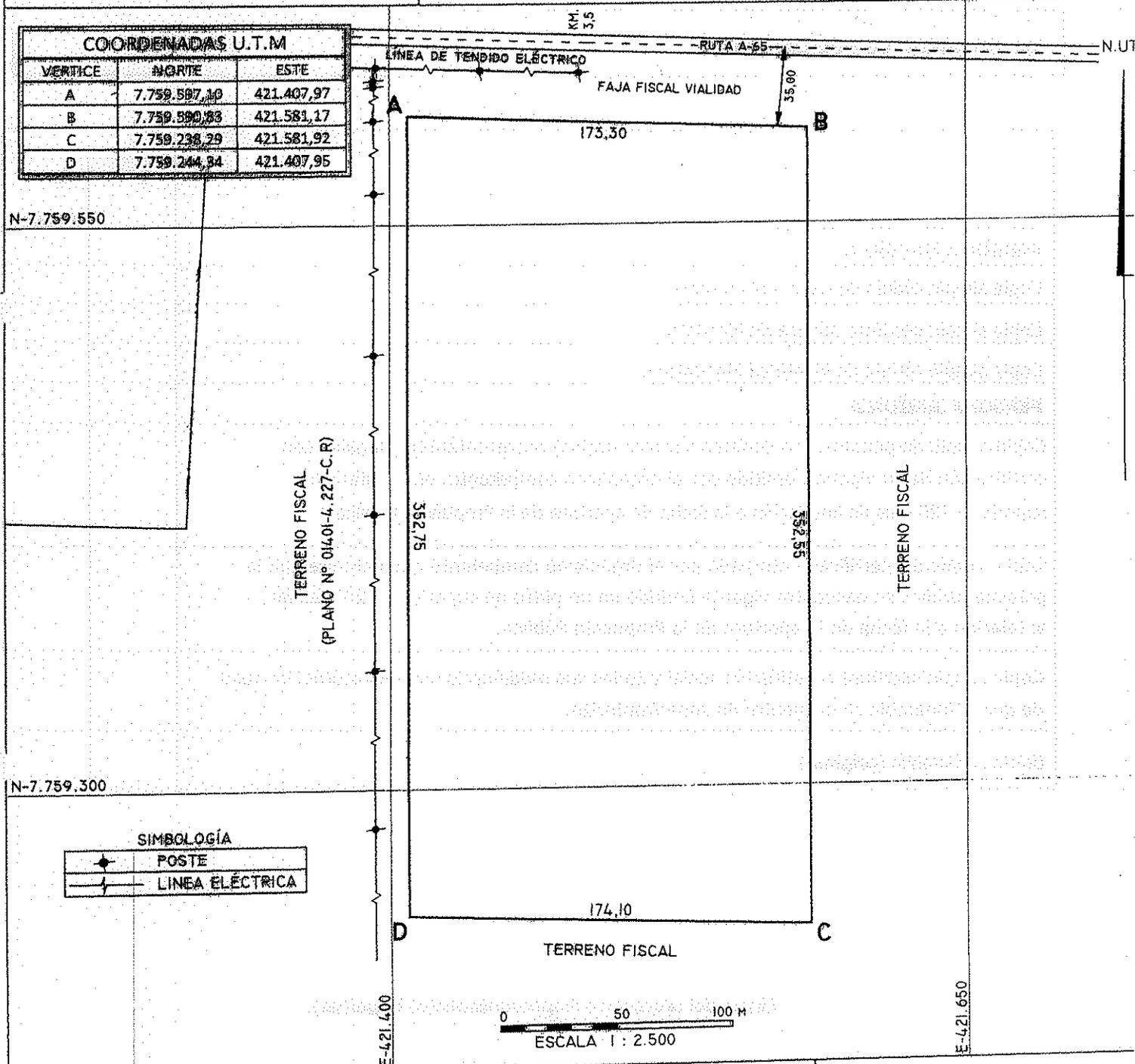
REGION : TARAPACA
PROVINCIA : TAMARUGAL
COMUNA : POZO ALMONTE
LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL, POZO ALMONTE
DIRECCION : RUTA A-65 KM. 3,5

FISCO

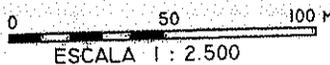
OSVALDO ANTONIO ALVAREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA
REVISOR
RODRIGO GODOY RODRIGUEZ
TECNICO TOPOGRAFO
NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMAL Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR.

D.L. N° 1.939 DE 1977

COORDENADAS U.T.M		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.597,10	421.407,97
B	7.759.590,83	421.581,17
C	7.759.238,29	421.581,92
D	7.759.244,84	421.407,95



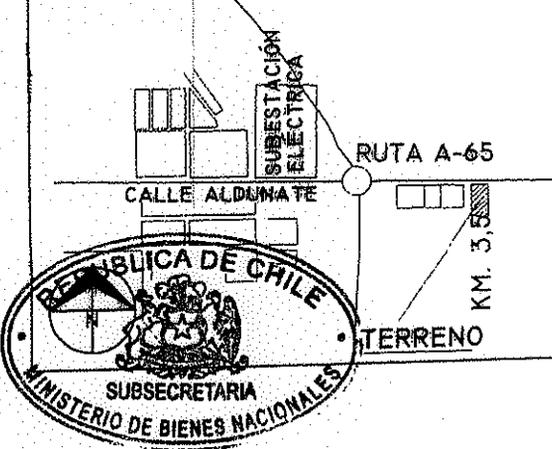
SIMBOLOGIA	
	POSTE
	LINEA ELECTRICA



CROQUIS DE UBICACION

SUPERFICIES

OBSERVACIONES



TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 6,12 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1:2.500	JUNIO 2022
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/4319	

EJECUTOR

JAIME JARA SANDOVAL
TECNICO TOPOGRAFO

FECHA MENSURA : JUNIO 2021
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSI
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS'84)
VINCULACION : LEV. GPS DESDE POZI (M.B.N.)

MINUTA DE DESLINDES

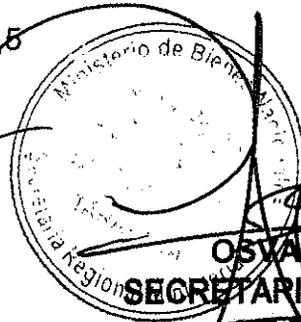
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401 - 4.319 - C.R.
SUPERFICIE : 6,12 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Faja Fiscal de Vialidad Ruta A-65, en línea recta AB de 173,30 metros
ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 352,55 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 174,10 metros.
OESTE : Terreno Fiscal, en línea recta DA de 352,75 metros

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Industrial
DIRECCIÓN : Ruta A-65, KM 3,5

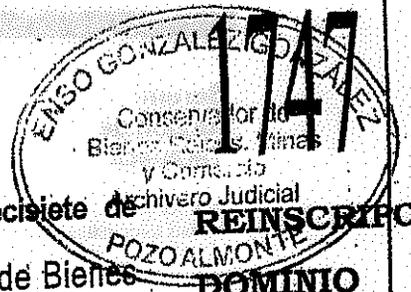

JAIME JARA SANDOVAL
TÉCNICO TOPOGRAFO
EJECUTOR




OSVALDO ARDILES ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPOACA


RODRIGO GÓBOV RODRIGUEZ
TÉCNICO TOPOGRAFO
REVISOR





POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Painamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registró de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur: una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, en mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo consiguiente y echo del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las

REINSCRIPCIÓN
DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP: 8.343.

Edgardo Arredondo
 Transferida, según inscrita a fojas 1690 bajo el número 1735 con esta fecha. POZO ALMONTE, 16 de Octubre del año 2014.



Insc de FS 599 VTN° 406 con esta fecha P Almonte 26 de Dic. de 2014



Trasladado 10
 10 Dic 2014

Transferido según Insc. de
fs. 1938 N° 474 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
11 de Noviembre 2015

Amelia Martínez de
La inscripción es la correcta
a Servidumbre Transcrita según
Insc. de ES. 3824 N° 474 con esta
fecha P Almonte 2015

SE INSCRIBIO CAUSE Humberto
AFS. 109 BAJO EL N° 29 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 de enero 2015.

MELY VEGA GALLARDO
Notario
Conservador de
Bienes Raíces, Minas
y Comercio
Archivero
SUPLLENTE
ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POZO ALMONTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA

ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Notario y
Conservador de
Bienes Raíces
Minas y Comercio
POZO ALMONTE

ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Notario y
Conservador de
Bienes Raíces
Minas y Comercio
POZO ALMONTE

fs. 655 N° 25 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
17 de Abril 2015

ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Notario y
Conservador de
Bienes Raíces
Minas y Comercio
POZO ALMONTE

publicaciones en el diario "La Patria", fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número ~~venta~~ y uno de ~~je~~ agregado al legajo respectivo. Para ~~constancia~~ firma ~~ex~~requerente .Doy fe (fdos) C. Bravo f. Subercaseaux del Río" Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha. Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el la (ilegible) de Pozo Almonte de favor de Rodolfo Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido seiscientos setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción, número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transfiriendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido

519 N° 181 Con
ta fecha, Pozo Almonte,
de 2015

24
Mil setecientos doce 1712.



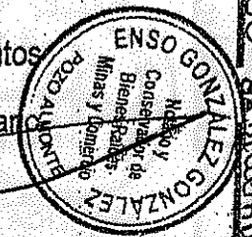
doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera, de
Huara a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción
número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre
catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún.
"Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una
extensión de terrenos en Huara de doscientos setenta metros cuadrados
a favor de Doña Isabel Olcay Bernal, según inscripción de foja
setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis
de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta
y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos
cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don
Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos
vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique
diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal
Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos
del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según
inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de
esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.
(Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma setenta y
cinco del pueblo de Huara a favor de Doña Felicia Oronoz, según
inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintidós de
esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.
Aníbal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de
Mercedes Correa Ayala. Inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres,
número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil
novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez
coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo
Mamani Cayo. Inscripción de fojas seiscientos catorce, número
setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos
sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice "Guillermo Bonilla B. Notario

La inscripción esta Afecta
a POZO ALMONTE según
Insc de FS 509 N° 180 con esta
fecha P Almonte 8 de Sep de 2015

La inscripción esta Afecta
a POZO ALMONTE según
Insc de FS Fo N° 23 con esta
fecha P Almonte 11 de Mayo 2014

La inscripción esta Afecta
a POZO ALMONTE según
Insc de FS 90 N° 21 con esta
fecha P Almonte 11 de Mayo 2014

3480 N° 2544
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2015



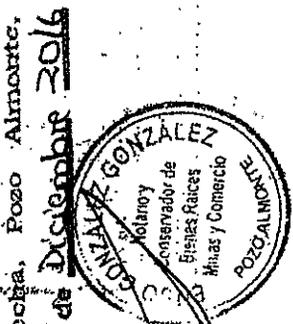
Transcrito...
fs. 3483... N° 3550 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



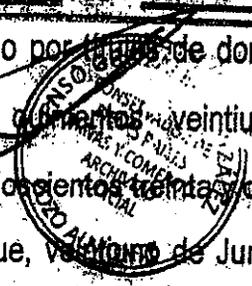
La inscripción del...
Cic Jimenez como Coronado Alto
se encarga a efecto a SERVIDO.
según Insc de FS 178 N 49
6 mayo 2016
con esta fecha POZO Almonte

...
HIPOTECADA, según Insc...
de fojas 261, N°...
con esta fecha, Pozo Almonte

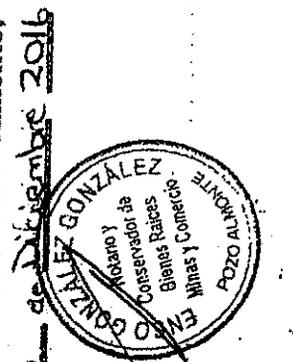
Patricia Challa PA 6
Transferido según Insc de
3484 N° 3552 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Publico, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente.
Iquique". "Transferido por ~~trans~~ de dominio a la Municipalidad de Pica
ciento nueve mil ~~cuarenta~~ veintiuno metros cuadrados, según
inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa
y uno de hoy. Iquique, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y
seis. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez G. Notario Publico y
Conservador de Bienes Raíces Iquique". Cedida una superficie de
veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo
A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta,
número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve
de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice:



Doretea Naranjo CH
Transferido según Insc de
3485 N° 3556 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



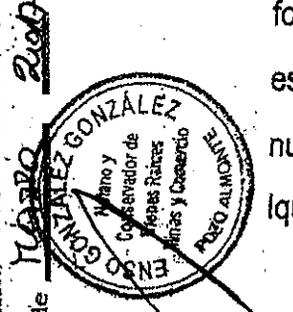
"Audilio Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del
dominio del centro una superficie de trescientos veintiun metros
cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia
Montaño Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario
Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil
novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el
número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de
Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya

Oswaldo Licuina V
Transferido según Insc de
3486 N° 3558 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



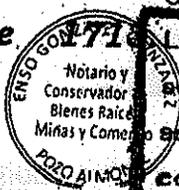
"Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros
cuadrados a favor de Don Vicente Gorvica Cruz, según inscripción de
foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta
fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.
Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador,
Iquique, "Cedido en titulo gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados
a favor de Doña Egidia Montaño viuda de Flores, según inscripción de
foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con
esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y
nueve. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez Notario y conservador
Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros

Transferido según Insc de
3487 N° 3559 con
esta fecha, Pozo Almonte,
21 de Mayo 2017



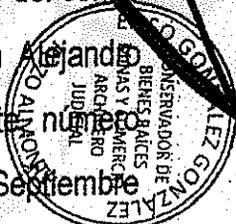
Mil setecientos trece

26



Administración de la Inscripción del Centro de encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc de FS 16 N 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2017

cuadrados a favor de Don julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha. Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha. Iquique. Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete, número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahun Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a



Al... de Marzo de 2017
esta fecha, Pozo Almonte
con esta fecha, Pozo Almonte
de Enero de 2017

Inscripción en esta Afecta
con esta fecha, Pozo Almonte
de Enero de 2017



Transferido según Insc de
fojas 235 N° 2354. Con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de ~~Septiembre~~ 2017

TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 310 N° 825
27 con esta fecha, Pozo Almonte,
a 28 de Feb del 2018

ap
SUD N=10
esta con
Piedra y Páramos
Unbes
16 de Enero 2018



favor de Doña Engela Montaña Díaz, da de Flores, según escritura de
fecha, veintidos de octubre de mil novecientos setenta y seis y extendida
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya B. Blanché inscrita a foja
setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete, con esta

Transferido según Insc de
fojas 236 N° 2356 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de ~~Diciembre~~ 2017

fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay
un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador



Suplente no aparecen otras anotaciones", Documento que queda
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y
Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Requirente Fisco
de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes
anotaciones. Transferida una superficie de un millón setecientos noventa
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve
con esta fecha. Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar
denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá comuna.
Subdelegación de Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado
Caigua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de
Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha. Iquique

Orden de Planos
I 1922 y 1930
2017

Orden de Planos
I 1922 y 1931

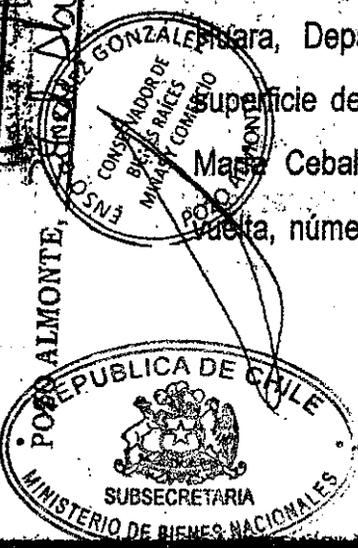
Orden de Planos
I 1922 y 1931

Orden de Planos
I 1922 y 1931

60500 Vol. 2018-2015
ALZADA SACRIFICADA EN PISAGUA

INSCRIP. FOJAS 25 BAJO N° 27

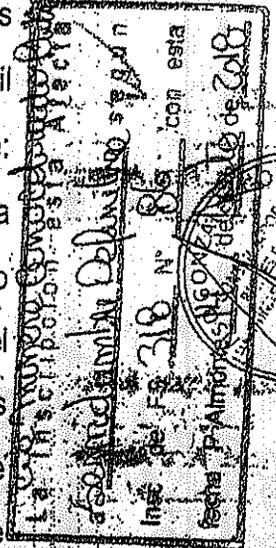
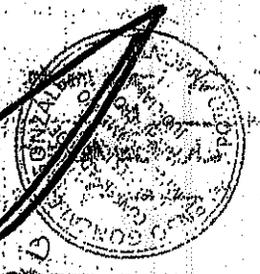
EN REGISTRO DE



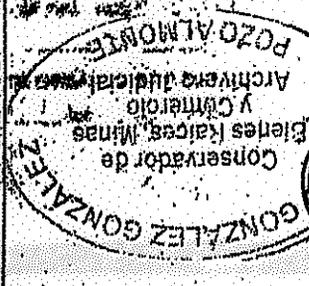
dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta y dos cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta, de esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta, Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe. - El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud numero dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas, corresponde a su original que consta a fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce .hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

INSCRIP. FOJAS 216. FOLIO N.º 33
EN REGISTRO DE PROPIEDADES
POZO ALMONTE, 17 de Septiembre de 2018

fojas 1082 N.º 1081, Año 2018
Pozo Almonte 2 de Julio de 2018



TRANSSCRIBIDA según consta
de las fojas 2134, N.º 2131
con esta fecha, Pozo Almonte
a 15 de Diciembre del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2135, N° 2132
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2142, N° 2137
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2143, N° 2133
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2144, N° 2130
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



Oswaldo Villaseca Reyes, Conservador Archivo Nacional de Chile.
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Certifico: que revisado el índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de RISCO S.A. y sus transferencias de dominio al último año inscrito. Se da constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un fímbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile. Osvaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y de Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia que sirve de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

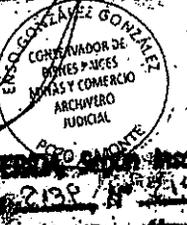
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2136, N° 2139
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



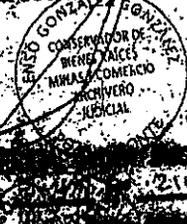
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2137, N° 2141
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



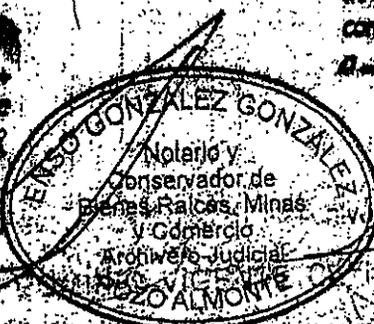
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2138, N° 2143
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



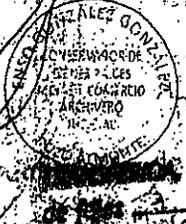
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2138, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



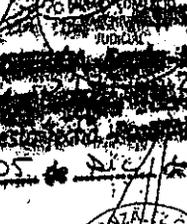
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2152
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2142, N° 2161
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

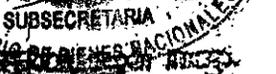
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



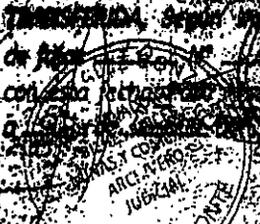
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



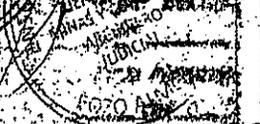
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2145
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



Este documento fue otorgado
con esta fecha, Pozo Almonte
firmado por Notario y Conservador
de Bienes Raíces

Transf. No. 118
Expediente No. 118
N° 118
Cota



Maul Dudales f.
Inscrip. N° 2501, 2545
esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



TRANSFERIDA según Inscrp.
de folios 2506, N° 2555
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



TRANSFERIDA según Inscrp.
de folios 2512, N° 2567
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



Liquid Medios A.
TRANSFERIDA según Inscrp.
de folios 2507, N° 2547
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



TRANSFERIDA según Inscrp.
de folios 2510, N° 2563
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



Luis Lomero A.
TRANSFERIDA según Inscrp.
de folios 2502, N° 2549
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



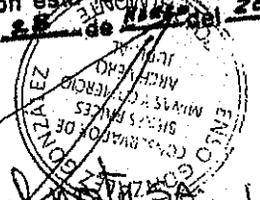
TRANSFERIDA según Inscrp.
de folios 2511, N° 2565
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



Ci número Cero edrado
SE INSCRIBIO: Servidumbre Prop.

A FS. 436 BAJO EL N° 100 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 7 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN Inscrición
de folios 432, N° 484
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019



La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE
según Insc de FS 485 N° 100
con esta fecha Pozo Almonte
11 de Noviembre 2020



Red Electrica del Norte SA
SE INSCRIBIO: Servidumbre Electrica

A FS. 517 BAJO EL N° 114 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020

Red Electrica del Norte SA
SE INSCRIBIO: Servidumbre Electrica
A FS. 493 BAJO EL N° 111 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



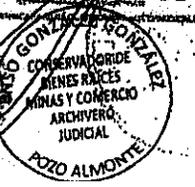
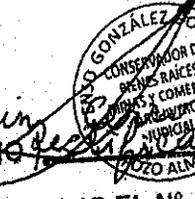
Red Electrica del Norte SA
SE INSCRIBIO: Servidumbre Electrica
A FS. 509 BAJO EL N° 113 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



Red Electrica del Norte SA
SE INSCRIBIO: Servidumbre Electrica
A FS. 500 BAJO EL N° 120
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 10 Diciembre de 2020



Cie Min Colorado
SE INSCRIBIO: Servidumbre Electrica
A FS. 71 BAJO EL N° 18 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 marzo 2021



Victor Quinto
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021. Pozo Almonte
a 20 Enero 2021



31
SE INSCRIBIO Seandumbel Puyntro
AFS. 112 BAJO EL N° 38

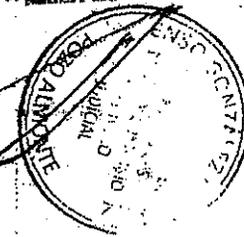
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 21 Abril 2021



Jote 18 Gregorio Choque G.
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021. Pozo Almonte
a 11 de Abril 2021

Jote 9 Noldio Challo
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021. Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

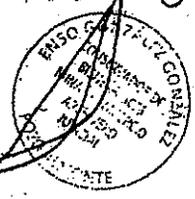
Jote 9 Noldio Challo
Transferido según inscrip
Fojas 574 bajo N° 588
año 2021. Pozo Almonte
a 16 Abril 2021



Jote 8 Norco Choque G.
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021. Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Juan Diaz Vilca
Transferido según inscrip
Fojas 283 bajo N° 306
año 2021. Pozo Almonte
a 4 marzo 2021

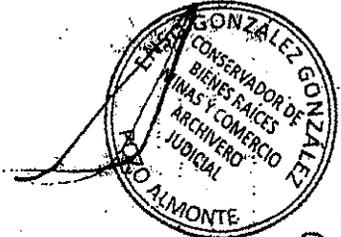
Mario Castro Castro
Transferido según insc de
foja 1024 N° 1043 con
esta fecha, Pozo Almonte,
a 7 de Junio del 2021



Pompa de Petrolio de el le Corce
Transferido según inscrip
Fojas 766 bajo N° 764
año 2021. Pozo Almonte
a 12 mayo 2021

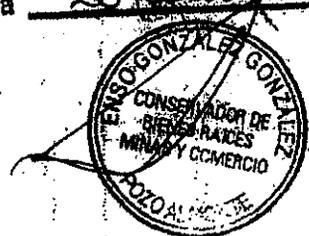
Naldy Vucayo
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
de fojas 744 N° 755
con esta fecha. Pozo Almonte
a 11 de mayo del 2021

Mario Loayza Valdivia
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
de fojas 1480 N° 1525
con esta fecha. Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021

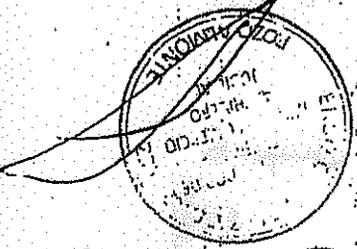


Oronzo Apoa
SE INSCRIBIO Seandumbel Puyntro
AFS. 140VT BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 mayo 2021

Rol C 1552-2019
Cesario Ceño Calmudto
SE INSCRIBIO Seandumbel Puyntro
AFS. 432 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 26 mayo 2021



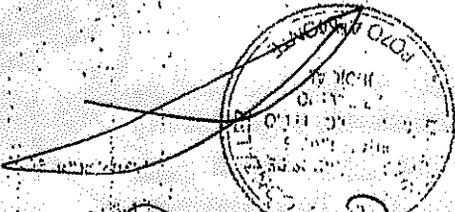
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 337, N° 368 con esta fecha, Pozo Almonte a 14 de Mayo del 2019.



Elena Olvarado TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1928, N° 1965 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Mayo del 2021.



TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 563, N° 610 con esta fecha, Pozo Almonte a 24 de Ab del 2019.

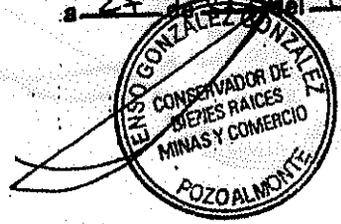


Transferida según inscripción Fojas 752 N° 741 Año 2018 Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018

Doris Escobar Pizarro TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1929, N° 1967 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Mayo del 2021.



Doris Escobar Pizarro TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1930, N° 1968 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Mayo del 2021.



Transferida según inscripción Fojas 752 N° 741 Año 2018 Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018



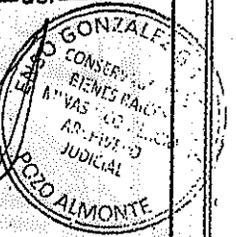
Justo Chocua Challozo TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1124, N° 1150 con esta fecha, Pozo Almonte a 9 de Julio del 2021.



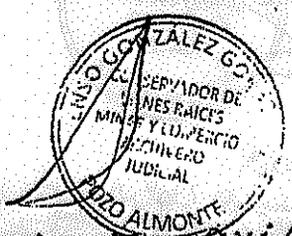
Juan Pasten B TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1530, N° 1563 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



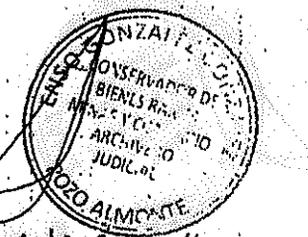
Juan Pasten B TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1531, N° 1564 con esta fecha, Pozo Almonte a de del .



Juan Pasten B TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1532, N° 1565 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



Juan Pasten B TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1533, N° 1566 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Sept del 2021.



Sodurimich SA Polc 4235-2 La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según insc de FS 675 N° 134 con esta fecha Pozo Almonte 6 de Diciembre del 2021

Virginia Escobar G. TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2189, N° 2238 con esta fecha, Pozo Almonte a 23 de Dic del 2021.



Justo Chocua Challozo TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2315, N° 2357 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



Justo Chocua Challozo TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2316, N° 2358 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



Enel Green Power Chile S.A.
SE INSCRIBIO Conservación Onerosa

A.F.S. 728 BAJO EL N° 148 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 31 Diciembre 2021



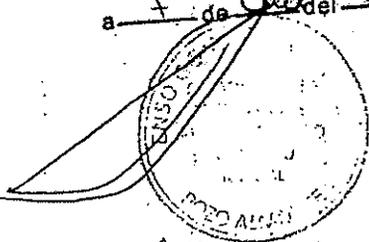
Transferida según inscripción
Fojas 155 N° 699 Año 2015
Pozo Almonte 17 de Abril Año 2015



Archivo de Plano inscrito
en el Registro de Propiedad
a fojas 1932 número 1930
del año 2017. Pozo Almonte
24 de noviembre de 2017.



Thomé Coloma R. II
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 528, N° 539
con esta fecha. Pozo Almonte
a 7 de Octubre del 2022.

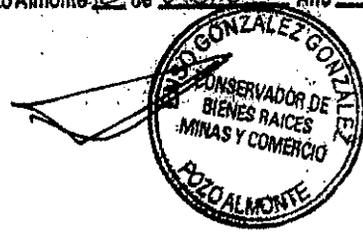


Ornelito Quevedo
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 1301, N° 1334
con esta fecha. Pozo Almonte
a 8 de Julio del 2022

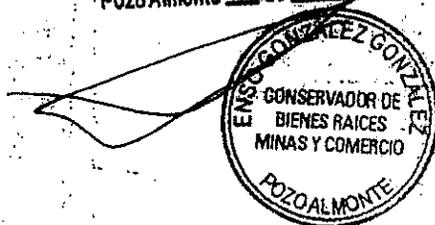


33

Transferida según inscripción
Fojas 83 N° 106 Año 2015
Pozo Almonte 12 de Enero Año 2015



Transferida según inscripción
Fojas 140 N° 175 Año 2015
Pozo Almonte 21 de Enero Año 2015

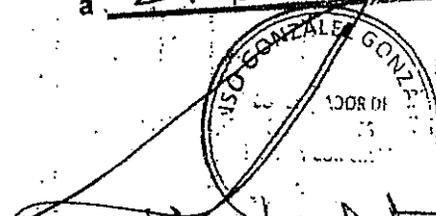


Archivo de Plano inscrito en
el Registro de Propiedad a
fojas 1952 y 1952 multa
números 1948 y 1949 del año
2017. Pozo Almonte 28 de
noviembre del año 2017.



SCT. Cia Solche y todo Cole Cole.
SE INSCRIBIO Servidumbre Administrativa
A.F.S. 236 BAJO EL N° 38 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 27 de Abril 2022



Servidumbre Antonia Focussal
SE INSCRIBIO

A.F.S. 289 BAJO EL N° 61 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 6 de Julio 2022



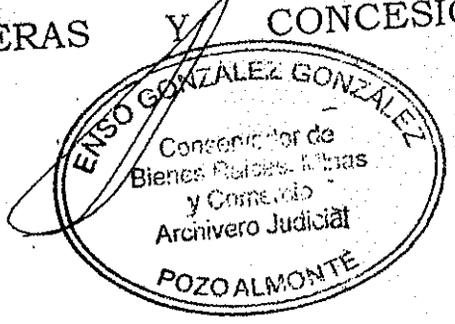
La inscripción del Centro mediante Decreto Exento N: 35 de fecha 26 Enero del 2021, restó por Decreto Exento N: 340 de fecha 23 de Julio del 2021, se dispuso la afectación a Cati-
POZO ALMONTE Bien Nacional de uso público del terreno fiscal ubicado en calle Oquendo Luisa Cerrantes sin número de la localidad y comuna de Huara Provincia del Comarcal, Región de Coquimbo, sin que haya sido en el plano N: 404-3.932-CP de una superficie de 1.457, 58 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Norte, terreno fiscal en línea recta AB de 22, 70 metros; Este, línea fiscal que lo separa de la ruta 5, en línea recta BC de 70 metros; Sur, terreno fiscal, en línea recta CD de 31, 16 metros; Oeste, Calle Oquendo Luisa Cerrantes en línea recta de dos parcelaciones con finción los terrenos DE de 38, 40 metros y EA de 10, 30 metros respectivamente, toda consta de oficio N: 2459 de fecha 27 Julio 2022 emitida por ministerio de Bienes Nacionales, queda consignada en el Registro de Propiedad Fiscal número 1135, Pozo Almonte a 17 de Agosto del 2022.



// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANSFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE **PROPIEDAD** DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014. POZO ALMONTE, a dos de Septiembre del año veintidós.



// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:** CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.



T
d
c
a

T
d
c
a

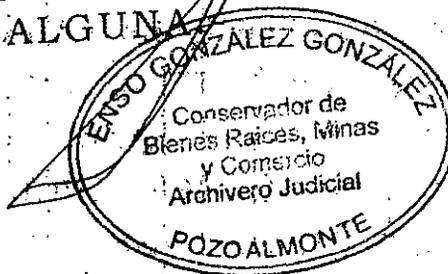
// CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.

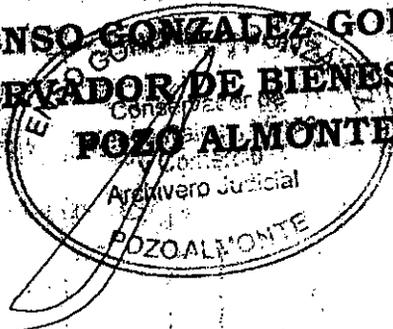


// CERTIFICADO DE LITIGIO:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.



**ENSO GONZALEZ GONZALEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
POZO ALMONTE**



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

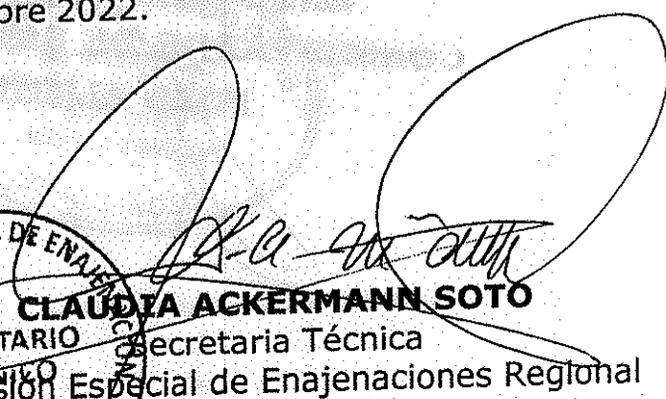
C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°193 de fecha 26 de septiembre 2022, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP650447
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Sector Industrial
DIRECCION	: Ruta A-65, KM 3,5
PLANO	: 01401-4.319-C.R.
SUPERFICIE	: 6,12 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 30.600,00 U.F.

IQUIQUE, Septiembre 2022.


CLAUDIA ACKERMANN SOTO
SECRETARIO Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá


CAS/GVZ



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 235 ./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-65 km 3,5, Sector Industrial comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.319-C.R., con una superficie de 6,12 ha, no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 22 SEP. 2022



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ



Tel: (56 57) 2 246062-246039
Anibal Pinto N°391
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 236./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-65 km 3,5, Sector Industrial comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.319-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 22 SEP. 2022



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ



(56-57) 2 246039-246062
Aníbal Pinto
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MARILEN CABRERA ÓLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Tarapacá.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-